

Supplico de la Comunidad & Collegio de Nra M<sup>ra</sup> S<sup>ta</sup> Inocencia de Dios, ala Consulta hecha  
por los Cavalleros Regidores, & Comisarios sobre si tiene facultad, o no esta S<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup> de Nra  
S<sup>ra</sup> para hacer voto de no permitirse theatro publico de Comedias? En esta materia & de  
de Justicia? quison los examinos aqui el acuerdo tiene la Consulta =

Antes de las licas no parecer ineluctante, suprimamos lo que inesta S<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup> para  
todos innotorio. Des la perfeccion de la obra que se seguamos, siendo nro instituto de deli-  
gencia Contemplativa. Motivo, que se negare la Suficiente, para cruzarse la L<sup>ta</sup>  
Descalzo de dar dictamen sobreyuntos de Comedias, & diversiones: Las mismo Motivo ja  
quitos quedaran Infeccia, Cual deviese In punto de Comedias nro dictamen, & que  
esto supueto.

Decimos, que esto no es, & mas perfecto el que se viden las Comedias, & que  
el Publico theatro; por que asi, como absolutam<sup>te</sup> hablando, son ya de Nra L<sup>ta</sup>  
no, qui el nodarlo; sea misma en el dia de hoy, que el no nro: asi tambien expe-  
riente sus estropala salud, & de nro, que van de ellas, Inguichedez, & Concurso  
que Concurrer en el Publico theatro. & Ineste sentido mismo es Meritadas Comedias,  
que el que m<sup>as</sup> de ellas, como si endon muchos theologos, Las fama el doctissimo L<sup>ta</sup>  
Con Nra Maestros, & Senor S<sup>ra</sup> Thomas de Aquino. En la Secunda Secunde donde dice: q  
aunque loise nosean el d<sup>ca</sup> las Comedias, no obstante esto se han de prohibir por  
el Principe que gobierna la Republica: Del mismo que nos dice, La conya por Nra  
el S<sup>ra</sup> Pedro, In el Capitulo Nro de el d<sup>ca</sup> In mismo es Doctrina de S<sup>ra</sup> Agust.  
de S<sup>ra</sup> Juan Crisostomo, de S<sup>ra</sup> Basilis, S<sup>ra</sup> Hieronimo, S<sup>ra</sup> Bernardo, & S<sup>ra</sup> Jeronimo,  
& Inguam<sup>te</sup> de Nra Maestros, & S<sup>ra</sup> Thomas de Aquino, aunque cada uno en su  
ta de su modo, como de nra S<sup>ra</sup> L<sup>ta</sup>, Inveniendo a los Romanos. In mismo se cali-  
ca de nra Inya por todas las razones que allega el S<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> Inveniendo In su Inmo-  
rial, por que de nro modo nro de nra S<sup>ra</sup> Maestros Suficiente para el voto, el  
Cual se de Inveniendo el ser de aquella Com que se Inya que Ingueto.

Decimos lo se-  
gundo, que para el voto de no permitirse Comedias, la respectiva del Cabildo S<sup>ra</sup> de Es-  
ta L<sup>ta</sup> materia de nra Inya, & que sea asi Inveniendo Inveniendo, & Claro, que no  
necesito de especiales razones para su voto. lo nro, por que el nro es materia  
de Justicia Inalgun modo Inveniendo Inveniendo la L<sup>ta</sup> de Justicia In nra Inveniendo  
de el principio: Las mismo el nra Inveniendo Inveniendo Inveniendo Inveniendo  
Inveniendo, lo que no Cave In el Inveniendo Inveniendo Inveniendo. lo nro, por que el voto es  
generales de Nra L<sup>ta</sup>, & Cargo que de nra de hecho Obligado Inveniendo. Inveniendo  
Conde de nro Inveniendo, & Libre Voluntad Inveniendo Inveniendo Inveniendo Inveniendo Inveniendo  
Cargo, Inveniendo de la L<sup>ta</sup>, Inveniendo de la guarda de lo que la Inya.

Decimos lo tercero, que  
siendo, como es, el Cabildo S<sup>ra</sup> de esta L<sup>ta</sup> libre para hacer el voto, no puede  
negar que se ha de hacer Inveniendo Inveniendo, & que Inveniendo Inveniendo Inveniendo  
muchas Culpas, & pecados. Inveniendo Inveniendo, a que Inveniendo Inveniendo Inveniendo Inveniendo  
Inveniendo algunas cargas, Inveniendo Inveniendo, como de la Inveniendo, que Inveniendo Inveniendo  
por Cavalleros Regidores Inveniendo Inveniendo de la Inveniendo Inveniendo Inveniendo